

Alberto Ferrer González

LA CONDUCCIÓN DE AGUAS POTABLES EN VALENCIA: ¿SERVICIO PÚBLICO O NEGOCIO PRIVADO?

El 19 de Noviembre de 1850 se inauguraba en Valencia una fuente monumental en la Plaza de Calatrava, «a la que por ser de hierro fundido, por la figura de geniecillo con que remata se le ha dado el vulgar pero apropiado nombre de Fuente del Negrito».¹

Pero para llegar a tan venturoso final, la conducción del agua potable a Valencia tuvo que sortear un azaroso y lento camino al principio, que sólo se aceleró a partir de 1844.

Afirma Cruilles que se encontraron vestigios de pozos romanos en numerosos lugares, sobre todo con ocasión de las obras en la Iglesia de San Bartolomé, de los Desamparados y de San Esteban. También existían otros pozos de gran antigüedad como el contiguo a una de las paredes de la cárcel de San Vicente Mártir en la Plaza de la Almoyna.

En época musulmana, con su especial técnica para la conducción de aguas y riegos, es lógico la existencia de pozos, no sólo para las necesidades del consumo o de la agricultura, sino incluso para los baños, de los cuales, los del Almirante han llegado hasta nuestros días.

«Veinte mil pozos conceptueba el padre Serrano que existirían en la ciudad, pero este número [...] no acredita su bondad ni la calidad de sus aguas, de suyo blandas, cargadas de materias que la hacen poco propias para la cochura y necesidades de la vida, de que con razón se han quejado en sus memorias o descripciones los viajeros españoles y extranjeros, que al elogiar otras circunstancias favorables de la población no han podido hacer caso omiso de esta falta».²

1. Cruilles, Marques: *Gula urbana de Valencia, antigua y moderna*. Valencia 1876, t. II, p. 26.

2. *Ibidem*. p. 123.

Opinión por cierto no compartida por la Real Audiencia de Valencia de 1796 que las creía «muy buenas y muy apropiadas al temperamento de los naturales».³

Otro modo que tenían los valencianos de surtirse del agua, tan necesaria para su uso tanto industrial como de consumo personal, eran los manantiales o fuentes naturales.

En general se puede decir que los pozos se utilizaban para el consumo corriente dedicado a la limpieza de casas y calles así como para los talleres artesanos, que necesitaban de ella, reservándose las fuentes y manantiales para el consumo personal por la superior calidad del agua de los mismos, siempre teniendo en cuenta que en la época de mayor influencia árabe se utilizaron pequeñas canalizaciones para baños y similares usos a los que tan aficionados eran.

Lo cierto es que desde mediados del siglo XVIII no hubo Capitán General ni Audiencia Real que no echase su cuarto a espadas en este tema, no lográndose ningún resultado, ya fuera por lo descabellado de algunos proyectos, por la lentitud burocrática o, fundamentalmente, por falta de medios económicos para llevarlas a cabo.

«Desde 1782, los Capitanes Generales, Jefes Políticos, la Sociedad Económica y otras corporaciones, opinando todas por la necesidad de reemplazar las aguas insalubres de los pozos de esta ciudad, bien sea por las de Chiva, según el informe que dió el Señor Conde de Faura, como Síndico personero en 1782, bien con las del Turia o Cenía, —nombre de una heredad— según manifestó Don Gaspar Ferrer y Pinos, en el que en igual representación dió en 1786, o en las de Cheste y Chiva, como desde un principio pensó la Sociedad Económica, y después Don José Ferrando, encargado por el Consejo de realizar este pensamiento. La Sociedad, que no puede olvidar nunca las empresas creadas en bien del país, reunió en 1831 todos los antecedentes sobre este punto, y los confió a varios individuos de su seno para que detenidamente los examinasen y diesen su dictamen; pero ya porque los encontrasen contradictorios, o por el crecido presupuesto que consideraban necesario para efectuar el proyecto. Hubo que desistir por entonces.»⁴

3. Boletín Enciclopédico de la Sociedad Económica de Amigos del País. 1842, pp. 243 a 249.

4. B.E. de la S.E.A.P., 1843, pp. 451-452.

Dejemos aquí los esfuerzos de la Sociedad Económica de Amigos del País.

El Ayuntamiento, por su parte, también albergaba proyectos. Y así había procedido a nombrar de su seno a una Comisión con el encargo de llevar a efecto un proyecto de conducción de aguas potables del Río Turia a la Ciudad, tomándolas subterráneas en el punto del Azud de Moncada. Con ese propósito se dirigió a la Sociedad Económica de Amigos del País «invitando a la Sociedad a que designe dos o más individuos de su seno, a fin de instalar a la brevedad posible dicha Comisión»;⁵ fueron nombrados para dicho efecto Don Juan Berenguer Ronda y Don Manuel Azofra.

Nos encontramos pues en 1842 con una Comisión mixta Sociedad Económica-Ayuntamiento, con el encargo específico de llevar a efecto el proyecto de conducción de aguas potables del Río Turia a la ciudad. Es el primer paso firme y decidido, y el antecedente más directo de la efectiva conducción de aguas potables a Valencia.

En la práctica, la Comisión mixta elevó un amplio y detallado informe, firmado por Juan Rovert, Vicente Berenguer y el propio Presidente del Ayuntamiento Constitucional, José de los Ríos, además de los citados Berenguer y Azofra, por parte de la Sociedad, en el que sólo se contemplaba la posibilidad apuntada en el mandato a la Comisión, sino otras distintas, algunas de ellas de evidente originalidad.

Pese a que en fecha 3 de Enero de 1843 el Ayuntamiento ofició a la Sociedad Económica de Amigos del País cambiando a los miembros de la Comisión mixta, acorde con los cambios políticos del momento, que a partir de ese momento serán Don Jose Sanz Forés, Don Mariano Aparici, Don Peregrín Caruana y Don Tomás Tamarit,⁶ lo que nos interesa retener es que a mediados de 1843, la Comisión ha llegado a la conclusión de la conveniencia de que las aguas potables de la ciudad procedan del Río Turia desestimando otros proyectos.

Una vez decididos a traer las aguas del Turia, las dificultades a resolver eran fundamentalmente las que siempre habían paralizado los proyectos, esto es, de tipo económico.

El que el proyecto contemplase la traída de aguas del Río Turia hizo crecer el temor entre los regantes de las acequias tributarias, puesto que,

5. B.E. de la S.E.A.P., Extracto de Actas del mes de Mayo de 1842, t. II, p. 133.

6. Sociedad Económica de Amigos del País. Caja varios 1843.

según fuera el punto de arranque, podían verse perjudicados determinados regantes. Ya veremos más tarde cómo se llegó a la conclusión de que el proyecto debería tener en cuenta que la toma de aguas se hiciera en un punto del Río Turia que, siendo técnica y económicamente aceptable, significase un perjuicio igual para todos los regantes, sin que pudieran aducirse agravios comparativos.

En el mismo sentido, el hecho de que para la realización del proyecto fuera necesario expropiar una serie de fincas rústicas en explotación hizo nacer ya desde el principio disputas enconadas, tanto entre los propietarios entre sí, por entender que unos podían salir más beneficiados que otros, como entre estos y los arrendatarios, los cuales estaban unánimemente en contra del proyecto puesto que podía representar para ellos el fin de sus arriendos.

Finalmente y en el sentido más estricto del término, se encontraban los problemas de financiación, pues se estimaba que el Ayuntamiento no tenía capacidad económica para hacer frente a los gastos del proyecto, y por otra parte, como dice ingenuamente Cruilles «poco diestro a la sazón el interés privado en apreciar ciertos negocios e influido adversamente por la desconfianza con que se miraba los asuntos rentísticos del municipio, cuya garantía única por carecer de rentas ni arbitrios propios, era la subsidiaria responsabilidad de los vecinos contribuyentes al presupuesto, alejó a estos de interesarse en ello».⁷ Es evidente que algo había de verdad en ello, puesto que las posibilidades propias del Ayuntamiento en materia económica eran mínimas, acordes con las normas legales imperantes en el momento. Pero era ingenuo, incluso en ese tiempo, pensar que los negocios con la administración no eran espléndidamente rentables, como ya habían demostrado claramente financieros como Buschental, Remisa, Safont, Heredia, Salamanca, los Beltran de Lis y como muy pronto pondría de manifiesto José Campo y el grupo que se aglutinaba a su alrededor.

Hemos dejado un estudio preliminar llevado a cabo por una Comisión Mixta S.E.A.P. –Ayuntamiento, que decide que las aguas potables a Valencia sean traídas del Río Turia sin contar con ninguna financiación para ello. En ese momento es cuando aparece Mariano Liñan.

Nacido en el Grao de Valencia en 1769, fue profesor de Historia Eclesiástica y Lengua Árabe en la Universidad de Valencia, Beneficiado de la

7. Cruilles, M., *ops. cit.*, p. 1b27.

Iglesia Parroquial de San Nicolás, Comisario General de la Santa Cruzada y Obispo Electo de Teruel.⁸ Él conocía perfectamente el proyecto de la traída de aguas a Valencia y a su fallecimiento, en 1844, entre las cláusulas de su testamento, figura la siguiente:

«Quiero y es mi voluntad, que el dinero que resta después de sacados los cuatrocientos mil reales se empleeen cuanto alcance por mi hermano Don Tomás en la conducción de Aguas del río Turia a la ciudad de Valencia que tiene proyectada la Sociedad Económica de Amigos del País de la misma, con la condición expresa de que deba empezarse la obra dentro de un año, contando desde el día en que se haga saber a dicha sociedad esta mi disposición, y continuarla sin otra interrupción que la de un mes; por manera, que si no se empezase la obra citada dentro del plazo que prefijo, o empezándose dejara de continuarse por espacio de un mes, quiero, y es mi voluntad, que en primer caso, el dinero que debía emplearse en la citada obra, se distribuya en partes iguales entre el Hospital General de Valencia y la Casa de Misericordia de la misma; y en el segundo, el dinero que reste de lo entregado y satisfecho por dicha obra, se distribuya en el modo indicado, y quiero que semanalmente se pague el importe de los materiales y de los jornaleros, formalizándose al efecto la oportuna cuenta, que tendrá el visto bueno de quien o quienes designe la Sociedad, entendiendo, tanto en la distribución indicada como en el pago de los materiales y jornales, mi hermano Don Tomás, y por su fallecimiento, el sucesor de mis bienes raíces, siendo mayor de veinte y cinco años, y no lo siendo, sus tutores y curadores; pero como necesariamente ha de transcurrir algún tiempo después de mi fallecimiento hasta que se principie y concluya la referida obra, quiero, y es mi voluntad, que los réditos de los mismos fondos durante dicho tiempo los perciba y cobre mi hermano Don Tomás, disponiendo libremente de ellos».⁹

El capital efectivo legado fueron 28.000 duros en títulos de la Deuda Francesa, que posteriormente, a raíz de los acontecimientos franceses de 1848 se depreciarían quedando reducidos a 430.339 reales. Por lo demás,

8. Almela y Vives, F. *El Marques de Campo, capdavanter de la burgesia valenciana* L'Estel, Valencia 1872, p. 53.

9. Sociats y Colls, R. *Conducción de aguas potables a Valencia* Impr. Vda. de Ayoldi, Valencia 1883, pp. 9 y 10.

los plazos no se cumplieron, puesto que las obras empezaron en 1847; el propio Tomás Liñan planteó en su momento ciertas dificultades.

A partir del momento en que se conoce el testamento de Mariano Liñán, los acontecimientos se precipitan.

En esta ocasión es la S.E.A.P. la que el 12 de Julio de 1844 toma el acuerdo de nombrar una Comisión de su seno formada por los Señores que componían la dirección, facultandola para ponerse de acuerdo con las autoridades y corporaciones que conviniese y para obrar por sí y a nombre de la Sociedad. Esta Comisión se dirigió al Excmo. Ayuntamiento para pedir su colaboración al tiempo que se solicitaba que nombrase a persona o personas afin de constituir una Comisión Mixta que lograse poner en marcha el proyecto a fin de cumplir con lo estipulado en el testamento de Liñán. El Ayuntamiento nombró a los Concejales Señores Don José Polo, Don José Sanz Fores y Don Tomás Tamarit con el encargo de llevar a cabo lo precedente al buen fin del proyecto. El 28 de Octubre se solicitó del Jefe Político autorización bastante y el mismo la concedió el 29 de Octubre para que el Alcalde con arreglo a la ley pudiese otorgar las escrituras que se requiriesen para la conducción de aguas potables a la capital.

Igualmente, se solicitó de la Dirección General de Caminos y Canales que nombrase un Ingeniero para levantar los planos necesarios, nombrándose a dicho efecto a Don Calixto Santa Cruz;¹⁰ igualmente se acordó que los gastos del proyecto se pagasen entre la S.E.A.P. y el Ayuntamiento, pero en la práctica, y según las actas de sesiones de 1845, fue el Ayuntamiento, a veces a requerimiento del Jefe Político,¹¹ el que corrió con los gastos, aprobándose diversas partidas de tres mil reales a tal efecto.

Calixto Santa Cruz, en su estudio, ciertamente detallado, consideró varias opciones, desde las más antiguas e ideales hasta las más modernas, algunas de ellas realizables pero incompatibles con las condiciones impuestas en el testamento de Liñán. Así pues, se paso a estudiar la traída de aguas del Rio Turia. Y sobre este supuesto se confeccionaron cuatro proyectos. El primero consistía en tomar las aguas del Rio más arriba del azuc. de Moncada, en la orilla derecha mediante un acueducto que siguiera la dirección de la acequia de Cuarte desde su origen hasta Manises. El Salto del Cuervo se atravesaría mediante un subterráneo y pasado el Salto del

10. Ibid, p. 51.

11. Archivo Histórico Municipal de Valencia. Actas de 1845. Sesión 2 de Enero y 17 de Febrero.

Moro mediante otro subterráneo se seguiría por terreno llano hasta el puente del Rincón, para, en sus cercanías, atravesar la acequia y seguir por la margen izquierda hasta el Molino de Daroqui. Santa Cruz, en este punto es consciente de que el llevar el agua por la margen izquierda suscitaría problemas con los acequeros; aunque presenta proyecto referido a las dos márgenes, sigue inclinándose por esta solución.

Desde el Molino de Daroqui hasta más abajo de Cuarte existían dos soluciones para atravesar la Hondonada de Manises. Santa Cruz se inclinó por llevarlo por la parte más alta mediante la construcción de un puente acueducto. La conducción seguía atravesando el barranco de Cuarte, y en su última parte, comprendida desde la acequia de Mislata a la izquierda del Camino Real, más abajo de Cuarte, hasta detrás del Puerto de Parsent, el acueducto discurría más elevado que el terreno natural y en su tramo final contendría varios arcos elevados por debajo de uno de los cuales pasaría la acequia de Fabara. Desde ahí y mediante una doble cañería de hierro fundido continuaría por la Calle de Cuarte hasta la puerta del mismo nombre en una longitud de 4.500 pies castellanos.

Este proyecto, que recomendaba que se continuaran explotando los pozos y los ramales de acequias que entraban en la ciudad para usos de limpieza, establecía que la cantidad ideal a conducir hasta Valencia sería de 100 cuartillos por persona, lo que con los 120.000 habitantes que tenía a la sazón Valencia equivalía a 279.916 pies cúbicos por cada 24 horas, o tres y cuarto pies castellanos por segundo. Lo que representaba 50,42 litros diarios por persona, 6.957.382 litros diarios a 70, 10 litros por segundo, algo menos de una fila valenciana de agua establecida en 86, 56 litros por segundo.¹² Estas consideraciones eran fundamentales a la hora de determinar el caudal a conducir y su velocidad, lo que a la vez incidía en el presupuesto final del proyecto. El acueducto de fábrica, dividido en cuatro tramos tenía una longitud de 41.830 pies, y la altura del depósito general respecto a la Puerta de Cuarte era de 33-30 pies castellanos.

La cañería de hierro a utilizar tenía gran importancia a la hora del presupuesto. En efecto, si fuera de tubos de hierro traídos de Inglaterra, libres de derechos, la cañería debía empezar diez metros más atrás, y en vez de tener 14 pulgadas tendría 14 y 1/4. Esto representaba que había que construir menos longitud de acueducto de fábrica con una sensible reducción del costo final, y pone en evidencia la falta de una infraestructura y una

12. Sociats, R., *ops. cit.*, p. 34.

política arancelaria adecuada ya que las tuberías, importadas de Inglaterra, resultaban más baratas que las fabricadas en España. En suma el Proyecto se presupuestaba del siguiente modo:

- I. Con acueducto de fábrica, en una longitud de 41.830 pies y 4.500 pies de tubería de hierro fabricada en España, 4.228.912 reales.
- II. Con acueducto de fábrica, en una longitud de 39.830 pies y 6.500 pies de cañería importada de Inglaterra, 3.891.630.

De los otros tres Proyectos presentados el más interesante es el tercero ya que se trata de una adaptación del sistema aplicado en otros países europeos, como es el caso de Toulouse.

Consistía en establecer grandes galerías subterráneas de donde tomada el agua, se elevaría mediante máquinas hidráulicas o de vapor.

Este Proyecto, que con máquinas de vapor tenía un presupuesto de 3.882.384 reales, y con máquinas hidráulicas de aproximadamente 2.000.000 de reales, representaba una sensible economía pero tenía el inconveniente de que al quedar el Río Turia en las inmediaciones de Valencia seco una parte del año, se necesitaría hacer antes ensayos directos y costosos para experimentar su viabilidad, con el inconveniente añadido de que la toma de aguas para el funcionamiento de las máquinas hidráulicas debería hacerse desde la acequia de Favara y Robella, con lo que se dependía de las mismas y aún más, de la buena voluntad de sus regantes.

Los Proyectos de Santa Cruz referidos a la toma de aguas del Río Turia, se basaban en dos premisas necesarias que él tuvo buen cuidado de ponderar: primero la calidad de las aguas de los ríos es menor cuando más se acercan hacia la desembocadura. Este hecho en el caso del Turia se ve agravado puesto que durante una parte del año queda en seco, con la consiguiente proliferación de fermentos y bacterias procedentes de los materiales en descomposición que arrastra en su final, así como de las filtraciones que los pozos ciegos, numerosos en la ciudad, aportan al tratarse de un suelo blando y arcilloso.¹³

Segundo: la importante red de riego formada por las acequias que sangran el río en las proximidades de la ciudad y que representan una parte importante de la riqueza de la comarca, había de ser tenida en cuenta a la

13. *Ibidem.* p. 16.

hora de elegir el punto de la toma de modo y manera a que perjudicase por igual a todas las acequias y por ende a sus regantes. De ahí que el Proyecto considerado más favorable situara la boca de toma antes del primero de los azudes, con lo que el perjuicio era igual para todas las acequias.¹⁴

Tras la Memoria, presentada por Calixto Santa Cruz el 14 de Julio de 1845, el Proyecto definitivamente adoptado y que era el que tomaba las aguas más arriba del azud de Moncada, introducía en el original algunas modificaciones, que se concretaban en:

1. Una presa de dos y medio pies de altura sobre el lecho del Río Turia, situada más arriba del azud de Moncada.
2. Los 3.000 primeros pies de acueducto, hecho de cauce a cielo abierto.
3. Suprimir la galería de registro en 4.160 pies lineales de acueducto, entre los Saltos del Cuervo y del Moro, en vez del subterráneo proyectado.
4. Establecer el acueducto sobre el cajero izquierdo de la acequia de Quart, que pasa por el escarpado del saliente del Salto del Moro, en vez del subterráneo proyectado.
5. Suprimir la galería de registro en la parte de acueducto comprendida entre el Molino de Daroqui y las Cuevas de Manises.
6. Establecer cuatro arcas de filtrado artificial en Manises.
7. En sustitución del Puente con veinticinco arcos que debía construirse en la Hondonada de Manises, un sifón de hierro.
8. Sustituir con cañería de hierro los 2.000 últimos pies de acueducto de fábrica proyectado.
9. A continuación de la cañería anterior, colocar otra de 4.500 pies lineales hasta la muralla de la ciudad.
10. Que la cañería sea de hierro inglés libre de derechos de entrada.

El Gobierno según R.O. de 30 de Septiembre de 1845 aprobó el Proyecto en el que se incluía el Informe de la Junta Consultiva.

Del mismo, aprobado con el visto bueno de Juan Subercase. Inspector General del Cuerpo merece reproducirse su parte final que introduce una sugerencia de futuras mejoras que dice:

14. *Ibidem* p. 56.

«...cuán conveniente sería que sin levantar mano se completase este Proyecto (que conduce las aguas desde uno u otro punto del Turia hasta las murallas de la ciudad solamente) con el de la distribución de las mismas en sus diferentes cuarteles y barrios y que se encargase al Jefe Político de Valencia, el que por todos los medios procure activar tan interesante objeto, remover todos los obstáculos que se opongan a el y proporcionar los acuerdos que para llevarlo a cabo son necesarios».

También recomendaba al Jefe Político «que excite el celo del Ayuntamiento de aquella capital y contribuya por su parte en cuanto depende de sus atribuciones para que se lleve a cabo tan importante obra».¹⁵

El tema sin embargo no era nuevo. En la sesión del Ayuntamiento del 22 de Septiembre de 1845 «se leyó un oficio del Señor Jefe Político de la Provincia del día 17 del actual, recordando el que dirigió el 29 de Junio último para que el Ayuntamiento le manifestase si deseaba formar también desde luego el proyecto de distribución interior de las aguas potables en esta ciudad o si era otro su pensamiento respecto a este trabajo. Y se acordó contestar a V.I. la imposibilidad de verificarlo en el día por falta de fondos con que acudir a los gastos de dicha obra creyendo probable realizarlo cuando viese se acercaban a los muros de la ciudad dicha agua o que los trabajos de la construcción de la misma estuvieran en estado de ocuparse de la distribución interior».¹⁶

Que el tema interesaba en las altas esferas es evidente, pues esta preocupación del Jefe Político, probablemente sugerida desde el Ministerio, se hace franca y explícita en el Informe de la Junta Consultiva que ya hemos reseñado. Pero también es lo cierto que el Ayuntamiento en ese momento, se muestra cauteloso, esperando a que esté definitivamente aprobado el Proyecto y acudiendo, como ya venía haciendo, a iniciativas individuales de dudosa efectividad, como la que relata el Acta de la Sesión de 6 de Octubre¹⁷ al dar cuenta de la aprobación por parte del Jefe Político del «Proyecto de suscripción bajo la base de dar a los vecinos suscriptores 1.000 cuartillos de agua diaria –860 litros– por la cantidad de 150 reales al año».

15. *Ibidem* pp. 69 y 70.

16. A.H.M.V. Actas 1945. Sesión de 22 de Septiembre.

17. A.H.M.V. Actas 1845. Sesión de 6 de Octubre.

La espera duró poco; en la Sesión de 6 de Noviembre, el Ayuntamiento quedaba enterado de la transcripción que en 30 de Octubre hacía el Jefe Político de la R.O. de 30 de Septiembre, expedida por el Ministerio de la Gobernación el 9 de Octubre, que aprueba los Proyectos y sienta ya ciertas pautas de actuación:

«La Reina ha tenido a bien aprobar el Proyecto de aguas potables a esa capital ... reducido a tomar las aguas del Rio Turia, antes del azud de Moncada, cuya operación está calculada en cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos setenta y ocho reales, y con ciertas modificaciones, en tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos veinte reales; los cuales han de cubrirse, en parte, con el legado que a éste fin dejó en su testamento Don Mariano Liñan. Es al mismo tiempo la voluntad de S.M. que el Ayuntamiento proponga inmediatamente los medios de cubrir el déficit que resulta entre la cantidad legada y el coste total de las obras; puesto que estando aprobado el presupuesto ordinario, no puede incluirse en él. Por último debe tener presente [...] el Ayuntamiento que, en caso de que tuviese que ocupar propiedad ajena de cualquier naturaleza que sea para llevar a cabo el Proyecto, habrá que instruir el competente expediente de expropiación por causa de utilidad pública, si no hubiere avenencia para la cesión entre el Ayuntamiento y los interesados; porque si la hubiese, bastaría que la apruebe el Gobierno, o V.S. en su respectivo caso, con arreglo al art. 81 párrafo 9 de la Ley de 8 de Enero de este año».¹⁸

El oficio deja bien claras varias cosas:

Que el Gobierno aprueba el Presupuesto del Proyecto pero no aporta ningún dinero bajo el fútil pretexto de que el presupuesto ordinario ya está aprobado.

Que la única solución es que el Ayuntamiento costee los gastos, ayudado por el legado Liñan.

Que tan sólo la facultad expropiatoria puede aliviar los gastos, y aún, en este caso, como era propio de la Ley Municipal ultracentralizadora de 1845, deberá ser el Gobierno quien apruebe en primera instancia, si hubiese avenencia, y en última, si no la hubiere, la expropiación, lo que por otra parte concordaba con la Ley de Expropiación Forzosa de 17 de Julio de 1836, que atribuía únicamente al Estado esta facultad.

18. A.H.M.V. Actas 1845. Sesión de 6 de Noviembre.

Con la aprobación del proyecto alternativo, termina la etapa de concreción de la idea de la conducción de las aguas potables.

Se hace difícil pensar que unos ayuntamientos que no disponen de bienes propios, tras haber sido empobrecidos por las sucesivas desamortizaciones y cuyas posibilidades impositivas propias están muy mermadas, pues priman las contribuciones del Estado, pudiesen emprender por sí mismos, como es el caso del de Valencia, una obra de cierta envergadura como era la conducción de las aguas potables. Pero la centralización total, la tutela a la que el estado tiene sometida a la administración local, puede, en ciertos casos, tener sus ventajas. En efecto, el hecho que los presupuestos municipales deban ser aprobados por la autoridad superior tiene, como hemos visto, la contrapartida de que el Estado pueda otorgar a los Ayuntamientos posibilidades impositivas concretas para sufragar proyectos puntuales siempre y cuando estos hayan merecido su aprobación. Y este es el caso de los proyectos de modernización urbana tan caros a la burguesía moderada. En el fondo de todos ellos lo que se da es un respaldo final, una garantía del Estado a la inversión de capitales de la burguesía especuladora. Tampoco esto es, ni mucho menos, nuevo.

La burguesía agrocomercial que había iniciado su acumulación de capital en parte en el comercio exterior y en parte con sus negocios con el Estado, que se había convertido en financiera y acreedora del mismo, que había recuperado su capital e intereses con la desamortización, propugnaba nuevas transformaciones que aumentaban el valor de sus activos mediante la especulación garantizada por el propio Estado, en este caso vía municipio.

En este contexto se produce la intervención de José Campo a la sazón, Alcalde de Valencia.

El 8 de Enero de 1846 presenta una propuesta para llevar a cabo la financiación de la conducción de las aguas potables. El documento es interesante porque constituye la expresión de todo un plan financiero, del que la traida de las aguas potables es tan sólo el principio.

Tras los agradecimientos de rigor al Canónigo Liñan, y el resaltamiento de la importancia de la obra, Campo continua:

«Valencia tiene ya autorización para tomar aguas del río Turia en el punto designado, y para conducir las a la capital, invirtiendo la suma presupuestada por el autor de los planos, que asciende a 4.839.278 reales, y con ciertas modificaciones a 3.997.720. Para

cubrir tan considerables sumas, S.M. previno al Ayuntamiento que propusiera inmediatamente los medios, después de tomar en cuenta lo que pudiera importar el legado del Ecmo. Sr. Don Mariano Liñan, más la Corporación que tengo en honor de presidir, se vió en un conflicto al considerar la inmensidad de los gastos y la dificultad de poderlos llenar desde luego».¹⁹

Para ello, Campo formula dos propuestas, que él mismo se encarga de deshechar

«Proponer un reparto para cubrir esta suma y lo que necesariamente debe costar la distribución interior, se consideró como impolítico y tal vez imposible de realizar, aun cuando el todo se subdividiese en varios plazos».

Es de imaginar que el reparto se efectuaría entre los mayores contribuyentes.

«La idea de hacer la obra paulatinamente por medio de la creación de arbitrios que pudieran sufragar su coste en el espacio de algunos años, era sumamente triste y desconsolador»²⁰

En este caso, se trataba de explotar la posibilidad que otorgaba la Ley, con autorización del Gobierno, de crear arbitrios especiales para sufragar obras públicas.

Pero en realidad ninguna de las razones esgrimidas para rechazar esta solución, lentas, pero factibles, era real. En uno y otro caso, la obra se hubiera realizado, pero sólo como un servicio público, sin la cualidad fundamental que hacía atractivo estos negocios: la rentabilidad garantizada por el erario público.

Para ello sigue Campo:

«Pasados estos inconvenientes, después de meditar detenidamente sobre todas y cada una de las partes de la idea que yo había concebido, después de ilustrarla con los conocimientos de algunas personas cuyos nombres son su mejor garantía en esta capital, me he decidido a presentar a la Comisión un proyecto que concilie la reunión de caudales, la pronta realización de las obras, la seguridad y lucro de los accionistas, y por último termino, la propiedad para Valencia de las obras que deben ejecutarse».²¹

19. Sociats, R., ops. cit., p. 76.

20. Ibidem.

21. Ibidem.

La propiedad de las obras para la Ciudad, es la última de sus preocupaciones. Es, sobre todo, la seguridad y el lucro de los accionistas el que debe ser primado por encima de otras consideraciones.

«Si mis trabajos merecen la aprobación de la Comisión desde luego deberá erigirse ésta en creadora de la Sociedad, otorgándose la correspondiente escritura que, con los Estatutos, debe elevarse a la aprobación de S.M., otorgándose por separado la obligación del Excmo. Ayuntamiento en favor de la misma Comisión, por la cantidad de cuatrocientos veinte mil reales con que anualmente debe contribuir a los fondos de la proyectada Sociedad, creando para ello arbitrios especiales y con exclusivo destino al pago de intereses y amortización de capital en los términos prevenidos en los Estatutos ... Por fin, obligado el Ayuntamiento al abono de 420.000 reales ánuos y a la creación de arbitrios especiales para cubrir esta suma hasta la completa amortización de las acciones, teniendo estos arbitrios, como es indispensable que tengan, la sanción Real, deben quedar absolutamente afectos a estas responsabilidades, y hasta su administración puede ejercerse con la debida separación de las demás que disfruta el Ayuntamiento para otros objetos, lográndose así la facilidad de la intersección por los accionistas y aún la posibilidad de recaudarlos la Sociedad misma por sí en caso de estimarlo necesario o conveniente»²²

El plan Campo materializa las aspiraciones de la burguesía especuladora que hemos ido describiendo. Configura la conducción de aguas potables a Valencia y su posterior distribución interior, no como un servicio público sino como la posibilidad de realizar un negocio que permita la inversión de capitales con una rentabilidad segura, garantizada por los caudales públicos. Y garantizada hasta el extremo de separar los arbitrios especiales creados al efecto, del resto de los tributos municipales, pudiendo incluso la Sociedad recaudarlos por sí misma o encargarlo a otros, como será el caso cuando en Sesión Municipal de 6 de Mayo de 1847 se adjudique a José María Ordoñez, socio a su vez de la Sociedad de Aguas Potables la recaudación de dichos arbitrios con un premio de cobranza de 2% de sus productos líquidos.²³ Es decir, la posibilidad de establecer arbitrios espe-

22. *Ibidem*, pp. 77 y 78.

23. A.H.M.V. Actas de 1845. Sesión de 6 de Mayo.

ciales para sufragar obras públicas, se toma aquí de manera sesgada, sirviendo y aplicándose únicamente para garantizar la rentabilidad en forma de intereses y amortización, e incluso dividendos del capital desembolsado.

Hay no obstante un detalle que puede pasar desapercibido y que entiendo que reviste especial importancia para explicar la posterior trayectoria de la Sociedad de Aguas Potables. En el momento de plantearse la realización de las obras, existían en Valencia financieros individuales con capital suficiente como para haber sufragado esa obra. De hecho estos financieros, provenientes en su mayor parte del comercio y de los negocios con el Estado, formaban una nomina importante, con conexiones políticas en Madrid y fuertes vínculos con el sistema liberal con el cual se habían identificado plenamente hasta el punto de conformar uno de los más importantes núcleos de influencia en las decisiones gubernamentales. Nombres como Bertran de Lis, Mariano Carsí, Llano y Vagué, Peregrín Caruana o el propio José Campo, hubieran podido hacerse cargo de la financiación pues poseían el capital suficiente y conocían los mecanismos financieros al haberse dedicado, unos ocasionalmente y otros, como es el caso de la Casa Gabriel Campo e Hijo de la que formaba parte José Campo, con profesional asiduidad al préstamo y a la financiación más o menos usuraria. En otros casos, como en la Compañía del Gas, así ocurrió pero la Sociedad de Aguas Potables se le auguraban otros destinos, como más tarde veremos.

Por lo demás, los Estatutos, completaban en detalle lo expuesto en la Memoria.

La Sociedad a formar estaría regida por una Junta compuesta por el Director y Vicedirector de la S.E.A.P.; Don Tomás Liñán como encargado del cumplimiento de la voluntad de su hermano, el Alcalde y dos Concejales, y tres de los principales accionistas, hasta llegar a un total de nueve que elegirían a su Presidente y Vicepresidente.

El fondo social se fijaba por el momento en 6.000.000 de reales, representados por 3.000 acciones de un valor nominal de 2.000 reales cada uno, debiendo ser desembolsado el 50% del nominal en el momento de la suscripción y el otro 50 a medida de las necesidades.

De dicho capital social se reservaban 28.000 duros, que no hay que confundir con el legado Liñán, para pago de intereses, y el resto se había de invertir en las obras de conducción de las aguas y su distribución.

Los plazos de construcción se establecían así:

1. Después de puestas las aguas a disposición de la Sociedad competente, y hecha la expropiación de los terrenos, se dará principio a los traba-

jos por cuenta de la Sociedad o bien está las adjudicará como mejor le conviniere.

2. Las aguas deberán ponerse dentro del breve término de dos años a las puertas de la ciudad y en el tercero, hacer la distribución; todo con arreglo al plano aprobado conforme a un servicio bueno y leal.

El interés del capital será de un 6 % anual.

El legado Liñán consistente en 28.000 duros, se destina a cubrir exclusivamente el costo de las obras, como mandaba el legado, sin disfrutar de intereses ni amortización.

El Ayuntamiento, hará efectivos los 420.000 reales ánuos, mediante entregas mensuales de 35.000 reales o 1.750 pesos fuertes, con destino único y exclusivo al pago de intereses la amortización. Transcurridos los tres primeros años, de esa cantidad se pagará también un dividendo del 10%, que durante ese tiempo se haya recaudado.

Para entregar a la tesorería de la Sociedad dichas cantidades mensuales, el Ayuntamiento dispondrá de ocho días, y transcurridos éstos sin verificar la entrega, se transfiere a la Sociedad el derecho de administración y la facultad de percibir directamente los arbitrios y todas las rentas que formen el capital destinado al pago de intereses, amortización y conservación de las obras.

El fondo de amortización se verá además aumentado por los intereses y dividendo vencidos y no percibidos en un plazo de dos años, además de los rendimientos que puedan producir la venta y suscripción de las aguas, bajo el tipo de 150 reales ánuos por mil cuartillos de agua diarios.

La obligación del Ayuntamiento de aportar los 420.000 reales ánuos para pago de intereses, subsistirá mientras no esté totalmente amortizado el capital, en cuyo momento las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.

Las acciones se amortizarán por suerte, y el resto lo aportado por el Ayuntamiento que no se dedique a pago de intereses y amortización, más lo ingresado por dividendos no percibidos, y la venta y abono de aguas en las condiciones antes descritas, se destinará a conservación de obras. (Ver cuadro anexo 1).

En el tiempo que transcurriría desde el día en que se abra la suscripción hasta quedar enajenadas las 3.000 acciones emitidas, estará encargada de llevar a cabo el Proyecto la Comisión Mixta nombrada por el Ayuntamiento Constitucional y la S.E.A.P., con el objeto de realizar la conducción de aguas potables a esta ciudad, compuesta de los Señores Don José

Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento; Barón de Sata Barbara, Director de la S.E.A.P.; Don José Sanz Forés, Teniente de Alcalde; Don Mariano Aparici, Don Peregrín Caruana y Don Tomás Tamarit, Regidores; Don Tomás Liñán; Don Manuel Montesinos, Don Juan Bautista Berenguer y Don Vicente Fuster, socios de la S.E.A.P.; y Don Franco de Sanz Chocomeli, Don Pedro Dorda y Don Andrés Pastor, Secretario, tesoro y contador, respectivamente, de la S.E.A.P.

La Sociedad se disolverá cuando estén amortizadas las 3.000 acciones.²⁴

El proyecto de Sociedad y sus Estatutos, presentados ante el Ayuntamiento el 8 de Enero de 1846, y discutidos ese día y el 10 de Enero, fueron aprobados por el mismo Ayuntamiento en esa fecha, así como la aportación de 420.000 reales,²⁵ y con posterioridad, el 21 de Enero, la Comisión Mixta S.E.A.P. El Ayuntamiento, dió su aprobación.²⁶

La perfecta estructuración del plan para crear una Sociedad, y la presentación incluso de los Estatutos por los que debía regirse, hacen pensar, y el propio Campo lo confiesa, que el plan había sido cuidadosamente meditado y consultado. Pero entre aquellos que habían aportado su consejo, no estaba, a tenor de lo que manifiesta, Don Tomás Liñán, lo que pone de manifiesto el 23 de Enero de 1846:

«Habiendo dado cuenta el 21 del corriente en la Comisión Mixta de Sociedad y Ayuntamiento del Proyecto de Estauto para la conducción de Aguas potables, presentado por el Señor Alcalde Constitucional, no puede formar idea exacta de él porque no lo permitía su simple lectura ni tenía ninguna noticia, ni aún del objeto de la reunión, pero como tengo obligación muy sagrada que cumplir, y pesa sobre mi una inmensa responsabilidad moral, y aún legal en todo caso para el legado de mi amado hermano se emplee en la conducción de aguas, o en su defecto se distribuya en partes iguales entre el Hospital y la Casa de Misericordia, debiendo estar muy a la mira, aún más que yo estos establecimientos para evitar toda eventualidad que impida llevar a efecto aquella disposición, manifesté a la Comisión que no podía ni debía por entonces conformar-

24. Estatutos de la Sociedad Valenciana para la conducción de aguas potables. En *B.E. de la S.E.A.P.* 1846 pp. 219 a 225.

25. A. H. M. V. Actas de 1846. Sesión de 10 de Enero.

26. Ródenas, Clementina: *Banca i industrialització. El cas de València 1840-1880*. Edt. tres i quatre. Valencia 1878, p. 93.

me con dichos estatutos, especialmente en la parte relativa al legado, y pedí que se me entregase copia de ellos, para examinarlos detenidamente y poner en conocimiento de aquellos establecimientos lo que se me ofreciera». ²⁷

El hecho de que Tomás Liñan, albacea del legado de Mariano, no estuviera al corriente de los planes de Campo y otros respecto al proyecto de Sociedad, e incluso su disconformidad con el modo de utilizar el legado, revela claramente que el papel de la donación, si bien había servido para impulsar los proyectos, y de excusa para formalizarlos, contaba poco en la estructura de la burguesía agrupada alrededor de la S.E.A.P. y del Ayuntamiento tenían pensado establecer para la traída de aguas.

Una vez aprobada la aportación municipal para pago de los intereses, había que crear y aprobar los arbitrios especiales que sufragaran dicho gasto. En la Sesión de 30 de Enero, reunido el Ayuntamiento y los mayores contribuyentes, como era preceptivo, según la Ley Municipal de 1845, trataron extensamente sobre este punto y al parecer, con enconadas discusiones, puesto que algunas de las especies sobre las que se impusieron, ya eran objeto de imposición de otras fases. (Ver cuadro anexo 2) ²⁸ Finalmente fueron aprobados y en la sesión del 9 de Julio, ²⁹ se dió cuenta de la R.O. que aprobaba dichos arbitrios.

Todo estaba apunto para constituir la Sociedad. Sin embargo, y en el ínterin, se produjeron otros acontecimientos que afectarían profundamente la vida de la Sociedad.

Ya desde 1840, e incluso posteriormente, la S.E.A.P. impulsaba la creación de Sociedades anónimas que agruparan a las distintas casas comerciales y financieros individuales con el fin de promover el desarrollo de las nuevas inversiones y adelantos de comienzos de la era industrial. «Por nuestra parte, debemos repeler todo desaliento y convencernos de que ya es tiempo de ralizar tan útiles proyectos, asociaciones que las emprendan, capitalistas que quieran duplicar sus fondos». ³⁰

La S.E.A.P. se había convertido en la difusora de los nuevos adelantos que contribuían a la modernización industrial y urbana. En este sentido,

27. S.E.A.P. Caja Varios 1846.

28. A.H.M.V. Actas de 1846. Sesión de 30 de Enero.

29. A.H.M.V. Actas de 1846. Sesión de 9 de Julio.

30. Boletín Enciclopédico R.S.E.A.P. Ref. Marcial Hernández, T: *Ferrocarriles y capitalismo en el País Valenciano. 1843-1879*, p. 10. Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, 1983.

«El Boletín Enciclopédico», órgano de la S.E.A.P., «toda vez que se había convertido en el órgano de expresión de una oligarquía de propietarios-comerciantes, robustecido por el cambio político y las medidas antisefioriales, orientaría toda la información de carácter práctico hacia un numeroso grupo de ciudadanos, residentes en Valencia, que van estableciendo casa de comercio y sociedades colectivas».³¹

Como ya hemos afirmado antes, estos comerciantes individuales o pequeñas razones sociales, dedicados en gran parte a la especulación financiera, se hallaban dispersos. La S.E.A.P. se esforzó desde sus inicios para fomentar su agrupación y crear instituciones mercantiles que aumentaran su peso específico. En 1842, y a iniciativa de la S.E.A.P., se creó la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, popularmente llamada Caja-Banco. El hecho de estar vinculada a un banco de socorro o Monte de Piedad, es decir que la de los fondos de la caja sirvieran para financiar los préstamos del Monte de Piedad, trajo consigo un exceso de capital improductivo, y aunque siguió funcionando, no sirvió para financiar el desarrollo comercial, agrícola o industrial, en el que se tenían puestas las miras.³²

Tras el fracaso de la Caja-Banco, y siempre alrededor de la S.E.A.P., se promovió en 1845 la creación de un Banco con privilegio de emisión, que llevaría el nombre de Banco de Valencia. Distintas circunstancias, pero sobre todo, la oposición del Banco de San Fernando a la existencia de un Banco Valenciano con privilegio de emisión de papel moneda, hicieron que fracasara esta nueva expresión de aunar el capital comercial e industrial de la burguesía valenciana.³³

Paralelamente y por el mismo tiempo, la S.E.A.P. y el ayuntamiento presidido por Campo, se hallan empeñados en la promoción de reformas urbanas, como la urbanización del Plan de la Saldia y la propia conducción de las aguas potables. No es nada extraño pues que, ante las frustradas esperanzas de reunir el capital valenciano en el Banco Valenciano, el proyecto de conducción de aguas potables que, como hemos dicho, no era por su cuantía imposible de financiar individualmente, se estructure en torno a la creación de una Sociedad con la garantía de los fondos públicos.

Ante el fracaso del Banco Valenciano, sus promotores Jaime García, Peregrín Caruana de «Peregrín Caruana e Hijos», Joaquín Forés de «Joa-

31. Marcial Hernández, T., op. cit. p. 10.

32. Ruiz Torres, P. *Historia del País Valenciano* Edt. Planeta, Barcelona 1981, t. VI, p. 53.

33. Ródenas, C., op. cit. p. 63.

quin Forés y Hermanos», Joaquín Borrás y Climent, Vicente de la Encina, Barón de Santa Bárbara y Presidente de la S.E.A.P., se dirigieron a otro grupo de financieros, como Francisco de Llano de «White, Llano y Morand», Joaquín Marco, José María Ordóñez y el propio José Campo de «Gabriel Campo e Hijo» y a la sazón Alcalde de Valencia, para crear una Sociedad de Giro y Banca, esta vez sin privilegio de emisión, que canalizara sus numerosos recursos ahora improductivos hacia, entre otras cosas, los numerosos proyectos de mejoras urbanas y adelantos técnicos que, con la garantía de los fondos públicos, comenzaban a revelarse con espléndidas perspectivas para la especulación financiera. Y así, mediante escritura fundacional de 22 de Mayo, aprobada por el Tribunal de Comercio de Valencia el 28 de Mayo de 1846, la Sociedad Valenciana de Fomento inició sus operaciones el 4 de Julio del mismo año. La Valenciana de Fomento fue constituida con un capital social de 10.000.000 de reales, divididos en 5.000 acciones de un nominal de 2.000 reales cada una. Cada acción estaba dividida en acción de capital y acción de beneficios, percibiendo la primera un interés del 5% anual y la segunda el dividendo que resultare.³⁴

No es casual, que uno de sus primeros negocios estuviera relacionado con el Ayuntamiento. En la Sesión de 18 de Agosto, se da cuenta de haberse efectuado el día 14 el remate de las obras de urbanización de Llano de la Zaidía adjudicado a favor de la Valenciana de Fomento por un montante de 73.000 reales, después de haberse revocado un primer remate, a favor de José María Ordóñez, ahora promotor y socio de la Valenciana, en la Sesión del 22 de Mayo.³⁵ Incluso, se aprobará por el Ayuntamiento el depositar en la Caja de Fomento, determinadas cantidades provenientes de la recaudación de arbitrios, por considerar que la caja municipal ofrecía pocas garantías de seguridad.

Hemos dejado el proyecto de Campo en el momento anterior a la constitución de la Sociedad. Y así:

«el día 24 de Julio de 1846, reunidos Don José Campo Alcalde; Don Vicente de la Encina, Barón de Santa Barbara, Director y Presidente de la S.E.A.P.; Don Tomás Liñan, Regente de la Audiencia Territorial; Don José Sanz Forés, Teniente-Alcalde; Don Mariano Aparici, Concejal; Don Pedro Dorda, Contador de la

34. *Ibidem*, p. 91.

35. A.H.M.V. Actas de 1846. Sesión de 22 de Mayo.

S.E.A.P.; Don Andres Pastor, Tesorero de la S.E.A.P.; Don Francisco de Sena Chocomeli, Secretario de la S.E.A.P.; Don Peregrín Caruana y Martín, Don Manuel Montesinos, Don Juan Berenguer y Ronda y Don Vicente Ferrer Soriano, socios de la S.E.A.P., «cuyos nombramientos fueron hechos por el Excmo. Ayuntamiento» Manifiestan ante el Escribano principal del Tribunal de Comercio de esta plaza Don Pedro Juan Prats, que, para la conducción de Aguas Potables a esta ciudad se resolvió por el Excmo. Ayuntamiento de la misma y la S.E.A.P., formar una Sociedad Anónima en esta dicha ciudad de Valencia, bajo las condiciones ante dichas que fueron acordadas por el Ayuntamiento (...) y otorgaron: Que prometen llevar a debido cumplimiento todo cuanto se contiene en los Estatutos insertos en la presente escritura, bajo los cuales se establece en esta capital la Sociedad Valenciana para la conducción de aguas potables»³⁶

La sociedad fue aprobada por el Tribunal de Comercio, y por el Gobierno mediante R.O. de 28 de Septiembre del mismo año.

Una vez suscritas las 3.000 acciones, se procedió a formar la Junta Directiva que quedó constituida por los siguientes señores:

Presidente: Don José Campo, Alcalde de Valencia

Vicepresidente: Señor Barón de Santa Bárbara, Director de la S.E.A.P.

Vocales: Don José Sanz y Forés, Teniente de Alcalde.

Don Vicente Tortosa y Cerdá, Regidor

Señor Conde de Olocau, Vicedirector de la S.E.A.P.

Don Tomás Liñán, Albacea testamentario de Don Mariano Liñán.

Don Peregrín Caruana y Martín, accionista.

Don Joaquin Forés, accionista

Don José Maria Ordóñez, accionista.

Con ello quedó formalmente constituida la Sociedad de Aguas Potables y su órgano directivo. Al respecto, hay un error frecuentemente cometido y ya detectado por Clementina Ródenas. Almela y Vives habla de dos Sociedades: una constituida el 24 de Julio de 1846 y aprobada el 28 de Septiembre que, según él fracaso; y otra con la intervención de Campo y el legado Liñán de 28.000 duros, que él ya considera devaluados a 430.339

36. Sociats, R., ops cit. pp. 85 y 86.

reales, cosa que ocurrió después a raíz de la revolución de 1848 en Francia y que se refleja en el balance de cuentas de 1850.³⁷ Por su parte, Cruilles sitúa la fecha de constitución en 16 de Diciembre de 1846 y Garulo de la fecha de 14 de Diciembre de 1846.

El error de Almela y Vives parece no tener justificación; por su parte el error de Garulo hay que achacarlo a que en el dictamen 577, correspondiente a la Sesión de 14 de Diciembre de 1846, se nombra a los Concejales Don José Sanz Forés y Don Vicente Tortosa para formar parte de la Sociedad de Aguas Potables.³⁸ Y en el Dictamen 597, correspondiente a la Sesión de 31 de Diciembre de 1846 se dice: «se da cuenta por la Sociedad Valenciana para la conducción de Aguas Potables, de haberse disuelto, la Conisión Mixta por haber llegado el caso previsto en el Artículo 22 de los Estatutos y quedando instalada la Junta Directiva con arreglo a los mismos en el día 16 de Diciembre»,³⁹ lo que hace explicable el error de Cruilles.

Lo previsto en el artículo 22, como se dice, era la total suscripción de las acciones. Pero ¿Quién suscribió dichas acciones?

Cruilles dice:

«el honor (...) se debe a la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento, que funcionaba prósperamente entonces en esta capital y que suscribió por completo el número de acciones».⁴⁰

Y aun más documentada encontramos esta afirmación en Clementina Ródenas:

En 1846, la Societat Valenciana de Foment tenia invertit a la Societat d'Aigües Potables tres milions de reals, exactament el cinquanta per cent del capital autorizat, d'aquesta darrera, cosa que ens permet de concloure que el capital emés per la Societat d'Aigües Potables fou totalment subcrit per la Valenciana. Confirma aquesta conclusió el fet que després de sol·licitar la Societat d'Aigües Potables dos dividendes passius d'un vint-i-cinc per cent cada vegada, arribant al desembós total del capital, la Valenciana tenia invertit en Aigües Potables, en 1849, sis milions de reals, és a dir el capital total autorizat, subcrit i desembossat de la Societat. D'altra banda, en 1850 s'hi féu una ampliació de capital, amb dues

37. S.E.A.P. Caja Varios 1850. Cuentas generales presentadas por la Junta Directiva de la Sociedad de Conducción de Aguas Potables a la Junta General de Accionistas el 8 de Enero de 1851.

38. A.H.M.V. Actas de 1846. Sesión de 14 de Diciembre.

39. A.H.M.V. Actas de 1846. Sesión de 31 de Diciembre.

40. Cruilles, M., *ops cit.* p. 127.

emissions successives que prengué també la Valenciana (...) Efectivament, la primera i segona emissió del nou capital foren 207 i 54 accions, respectivament, de dos mil reals cada una amb desembós total aixó representa un capital de 522.000 reals i al balanç de la Valenciana de 31 de desembre de 1850 la xifra corresponent a inversió en Societat d'Aigües Potables figura per 6.522.000 reals»⁴¹

Lo anterior ofrece pocas dudas al respecto, y mucho menos cuando comparamos los nombres que forman los organismos directivos de ambas sociedades. Pero, lo que sobre todo conviene destacar, es la importancia y el largo alcance del plan financiero enunciado por Campo y que dará origen a la creación de la Sociedad de Aguas Potables y casi simultaneamente en el tiempo, a la Valenciana de Fomento. Es lícito pensar que cuando Campo formula su proyecto está pensado, por elevación, en la Sociedad de Fomento. Es evidente que Aguas Potables en sí ya era un buen negocio y ofrecía todas las posibilidades de rentabilidad: fomento de la especulación urbana, mediante el aumento de valor de las fincas procedentes de la desamortización, y rentabilidad garantizada por el erario público. Pero aún podía representar algo más: el primer activo sólido de una sociedad, la Valenciana de Fomento, que se propinía objetivos aún más ambiciosos. No hay que olvidar que la suscripción de las acciones de Aguas Potables con un desembolso del 50% de su nominal, representaba una tercera parte del total nominal de Fomento. Pero es que además «El comportament de la Societat Valenciana de Foment amb la Societat de Conducció d'Aigües Potables respon a la línia de conducta de la banca mixta continental. Aquest bancs no es contenen amb finançar les necessitats de la indústria a curt termini, sinó que promovían la creació de societats anònimes, que finançaven mitjançant l'obertura de comptes corents actius, la concessió de crèdits la subscripció d'accions i obligacions que després col·locaren en el mercat».⁴²

Como ya hemos apuntado anteriormente «la Valenciana de Fomento se funda, precisamente, para institucionalizar el crédito privado y realizar negocios garantizados por el tesoro público».⁴³

41. Ródenas, C., ops cit. pp. 94 y 95.

42. Ibidem, p. 95.

43. Ruíz Torres, P., ops cit, p. 55.

Entre los negocios que la Valenciana de Fomento, siempre alrededor de los fondos públicos, realizará, está el ferrocarril, para lo que necesitará buenas conexiones políticas en Madrid y una total sintonía con la política general del estado, lo que pondrá de manifiesto la clara vocación españolista de la burguesía valenciana,⁴⁴ y su carácter profundamente especulador. Y en lugar privilegiado de su activo seguirán figurando las acciones de Aguas Potables, esto es, la garantía de los fondos municipales, lo que llevará a Ernests Lluch citado por Pedro Ruiz a decir que «el grupo tenía muchas dimensiones pero formaba un sólo cuerpo eran las condiciones políticas las que creaban los negocios, lo que está muy lejos del capitalismo liberal, para acercarse al capitalismo “de Estado” o al «capitalismo monopolista del municipio».⁴⁴ Cosa nada difícil si pensamos que José Campo, el aglutinador de todo el grupo era, a la vez que Presidente de la Sociedad de Aguas Potables y de la Valenciana de Fomento, Alcalde de Valencia.

En realidad en el periodo 1843-47 —coincidente con la alcaldía de Campo y prácticamente en toda la década moderada, el capital procedente del comercio exterior y el capital urbano, todos ellos con vocación financiera y especuladora se moverán alrededor de tres ejes. Por un lado la S.E.A.P. que promueve las iniciativas de moderación y reforma que configuran la consolidación de la revolución liberal. Por otro, el Ayuntamiento que sirve de cauce para promoverlas, de interlocutor válido ante el Gobierno y de garante con sus fondos. Y finalmente, la Sociedad de Fomento que las financia, siempre con mínimo riesgo y con alta rentabilidad al operar en muchos casos como agente revalorizador de los activos anteriores de muchos de sus asociados, ya sean la ciudad, con sociedades (como Aguas Potables), ya sea en el campo, con el ferrocarril que puede revalorizar las propiedades agrícolas.

A lo largo de estos años, y en general en la década moderada nos encontramos con los mismos nombres en las tres instituciones, unas veces como políticos y otras como accionistas.

44. *Ibidem.*

ANEXO I

	Rs. Vn.
CAPITAL EMITIDO	6.000.000
Importe de los intereses en los tres años, debiendo entregar en el primer año la mitad del capital emitido, ó sea 3.000.000 reales, el interés, a razón de 6% importará	180.000
Segundo año, 6% sobre 6.000.000	360.000
Tercer año, id. id.	360.000
Total	900.000

MEDIOS PARA SATISFACERLOS

Los 900.000 reales de intereses se satisfecerán, a saber:

De los 3.000.000 producto del 50% de que habla el Art. 6, se destinan 28.000 duros para el pago exclusivo de interes	560.000
Primer año, parte de la entrega que debe hacer el Ayuntamiento de 420.000 reales ánuos	340.000
Igual	900.000

los ingresos que por parte del Ayuntamiento deben hacerse en la Caja de la Sociedad, conforme el Art. 10 de los Estatutos, darán el resultado siguiente:

Primer año, de los 420.000 reales ánuos, deducidos los 340.000 para completar el interes de 6% de los tres primeros años, como queda demostrado, dará un residuo de	80.000
Segundo año: ingreso por completo	420.000
Tercer año, id id	420.000
Queda en Caja, transcurridos los tres años	920.000

De esta suma de 920.000 reales, se repartirá entre los accionistas al cuarto año, el dividendo de 10%, conforme al Art. 10, importante 600.000 reales, perci-

biendo el capital nominal de seis millones, en el transcurso de tres años, un interes del 15% y un dividendo de 10, total 25 por cien, y resultando un remanente de 320.000, despues de satisfecho el expresado dividendo, se destina éste fondo de amortización y conservación de las obras.

Para el pago del 6% de interés en el cuarto año y sucesivos, importante 360.000 reales, se consignará igual suma de los 420.000 reales que se obliga a satisfacer la municipalidad.

Servirá para fondo de amortización y conservación de las obras el remanente de 320.000 reales que se expresa en el artículo anterior, el sobrante que resulte de los ingresos que hubiese, después de satisfechos los intereses y gastos de administración y la renta que puedan producir las aguas o ventas que se verifiquen.

VIDE: Sociats y Colls, R.: *Conducción de aguas potables a Valencia* Imp. Vda. de Ayoldi, Valencia 1883, pp. 81 y 82.

ANEXO 2

ARBITRIOS AFECTOS AL PAGO DE LA CONDUCCIÓN DE AGUAS POTABLES Y ARTÍCULOS GRAVADOS

ARTÍCULOS	UNIDAD	CANTIDAD QUE SE INTRODUCE	TARIFAS		PRODUCTO	
			RSV.	MRS.	RVN.	MRS
Trigo	fanega	297.000	«	32	279.500	
Harina cernida	arroba	«	«	12		
Idem sin cerner	id.	«	«	8	4.234	«
Pan	libra	365.000	«	1	10.735	10
Carneros	uno	36.484	4	«	145.936	«
Toros	id.	1.200	6	«	7.200	«
Ternera hasta 2 años	una	4.320	7	32	34.305	30
Novillos/as de 2 a 4 años	uno	120	17	30	2.152	32
Cerdos para particular	id.	666	11	32	7.953	«
Idem para vendedor	id.	1.334	5	32	7.953	«
Impuesto sobre las entradas de las funciones públicas	una	«	«	8	50.000	«
					545.709	4